



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 104-2025-MDY/GM

Yanacancha, 29 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHTA.

VISTOS:

Memorando N° 1244-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 053-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0680-2025/OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 0112-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N° 0107-2025-GDS-MDY/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia";

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Estado Peruano en el artículo 3°, inciso 1, señala que: Todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial al interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, el numeral 2, inciso 2.8 del artículo 84° de la precitada Ley N.° 27972 señala que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia"

Que, el artículo 42° de la Ley N.° 27337 - Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que: La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema



MUNICIPALIDAD DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, asimismo, el numeral 43.2 del Código de los Niños y Adolescentes modificado por el Decreto de Urgencia N.º 001-2020, señala que: Cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 329-2024-MDY/GM se aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 107-2025-GDS-MDY/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N.º 003-2025-J-DEMUNA-GDS-MDY-PASCO de la Unidad de DEMUNA, SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad Presupuestal del plan de trabajo denominado: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - 2025, por el monto de S/. 78,117.00 (Setenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles);

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - 2025, están de acorde a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipuladas en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N.º 0994-2025-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - 2025; por el monto de S/. 78,117.20 (Setenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 112-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - 2025; por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 04.03 “Servicio de atención contra la violencia familiar oportuno en beneficio de la población”, se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2025, programadas con sus actividades para el año 2025 y se está cerrando brechas en el indicador de MEJORAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO;

Que, mediante Informe N.º 0680-2025/OGPE-MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE	DE	Recursos Determinados
FINANCIAMIENTO:		Recursos Directamente Recaudados
RUBRO:		007 – Fondo de Compensación Municipal 008 – Impuestos Municipales 009 – Recursos Directamente Recaudados
META:		0012 – Atención a Niñas Niños y Adolescente en Riesgos Atraves de Medidas de Protección y Servicios para Fortalecer Vínculo Familiares.
CLASIFICADOR:		2.3. 11. 1 1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano 2.3. 1 5. 1 2 – Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina 2.3. 2 7. 14 98 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales 2.3. 2 7. 11 5 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano

Que, mediante Informe N.º 130-2025-GDS-MDY-PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N.º 004-2025-J-DEMUNA-GDS-MDY-PASCO se informa que se ha realizado el reajuste presupuestal, por lo que se reestructura el analítico y SOLICITA la aprobación del Plan de Trabajo denominado: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – 2025;

Que, mediante Informe Legal N.º 053-2025-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – 2025;

Que, mediante Memorando N.º 1244-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: "DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – 2025", por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-A-MDY-PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – 2025", con un presupuesto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
ic. Adm. Irmir Herminia PALACIOS PAULZ
GERENTE MUNICIPAL